

RESOLUCIÓN N° 146 / 2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.**

RECOLETA, **28 ENE. 2013**

VISTOS: Ingreso N° 13318 de fecha 04 de Enero de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de Enero de 2013, Recepción final N° 169 de Fecha 16 de Octubre de 1996, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Memo N° 46/ Ingreso 75/2013 de Fecha 18 de Enero de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 el cual se Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia del permiso definitivo enrolado con el **N° 2-740394**, con giro de **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **SOCIEDAD LABORDE & VALDEBENITO LIMITADA**, RUT. **N° 76.057.831-2**, según Memo N° 46/ Ingreso 75/2013 de Fecha 18 de Enero de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la dirección comercial de **PATRONATO N° 250, Rol 369-024**, unidad vecinal 34.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.


4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVARSE



ORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE